En la Ciudad de Cartagena en ocho dias del mes de septiembre
de mill y seiscientos y ochenta y quatro años se juntaron
a cavildo ordinario los señores licenciado Don Juan
de Vera Lorenzana alcalde mayor por dicha ciudad
Don Nicolas Gonzalez de Mirea = Don Mº Clariarra de
Caceres y Don Juan Mª Pelegrin Blazquez regidores y
assi juntos acordaron lo siguiente ——

Para que los caua- / lleros comisarios / tengan a presencia de / la ciudad tanto / que se obligue de la / baxa ... / ... 3000 R

La ciudad dixo que a muchos dias que se esta en mucho
y ... el abasto de la carne que se a cumplido
... esta ... y no a avido persona
... que ... en ...
... a la ciudad ... que no se a ... no
... en ... dicho abasto ... la
... que ... con ... Lagarra de Caceres
y Don Juan Mª Pelegrin Blazquez ... de dicha ciudad
... comisarios para dicho abasto agan las diligencias
que a su merced parecieren convenientes ... y
con la persona que se quisiere obligar ... que
... en la villa ... las partes que le ...
taran por esta ciudad a tres mill reales de vellon
por ... para ... la ... los
en la forma que ... dicho abasto ...
... que su merced ... bolviendo ...
esta ciudad para que ... lo que mas conviniere = que
para ... dicho ... a esta ciudad
... al dicho abasto ... en
cantidad de los dichos tres mill reales esta ciudad da
a su merced el poder y comision necessario ——

Nombramiento de / ... / ... del Carmen / ... ——

La ciudad dixo que nombra por ... de la ...
del Convento de ... a ...
el poder y comision para que ...